Armenia, septiembre de 2026

señor
CARLOS ANDRES MEJIA HERRERA
Calle 13 #2N 17
3008349965

ASUNTO: Invitación a presentar oferta

1. INVITACIÓN

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se identifica a continuación:

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO – EPQ S.A. E.S.P., DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CAMPO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DONDE LA EMPRESA PRESTA SUS SERVICIOS"***

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en los diferentes municipios donde Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP presta sus servicios. Previa concertación con el supervisor del contrato.

2.4. VALOR: El valor del presente contrato se establece en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00).**

El valor anteriormente señalado proveniente de los siguientes Rubros Presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.08.016	Remuneración Servicios Técnicos Comercial	$ 6.600.000

2.5. FORMA DE PAGO: EPQ S.A.E.S.P cancelara el valor pactado mediante 3 pagos cada uno a los 30 días calendario vencidos, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000), previa presentación de la cuenta de cobo, informe de actividades contractuales, soporte del pago al sistema genera l de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar los procesos de suspensión y corte del servicio público de Acueducto de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., que le sean asignados.

2. Apoyar los procesos de Reconexión del servicio público de Acueducto de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., que le sean asignados.

3. Apoyar las visitas de PQRDS originadas en actuaciones de suspensión, corte, reconexión o reinstalación que le sean asignadas a los inmuebles receptores de los servicios públicos domiciliarios.

4. Apoyar la entrega a los usuarios copia de la orden realizadas por corte suspensiones y reconexiones.

5. Diligenciar la documentación entregada por la empresa para el desempeño de las actividades contractuales en letra legible y clara, con su respectiva fecha, nombre y firma.

6. Diligenciar formato de visitas técnicas, cortes, suspensiones y reconexiones con sus respectivas observaciones y entregar al encargado del área.

7. Las demás actividades que, en virtud de la necesidad del servicio, sean requeridas por el supervisor del contrato y/o subgerencia comercial y que estén relacionada con el objeto contractual.

8. Presentar los informes de las actividades y acciones realizadas en medio físico para el cumplimiento del objeto del contrato como requisito para que se proceda a los pagos mensuales por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.

9. Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Certificar si es sujeto de retención en la fuente de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1 del Decreto 1070 de 2013.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes

NOTA: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios por las sumas adeudadas al contratista

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo No 002 del 07 de septiembre de 2020 (Manual de Contratación), el cual en su artículo 60 determina que la definición de

las coberturas, valores asegurables a montos a garantizar, vigencias, a esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones

comerciales propias del mercado asegurador. Ahora bien teniendo en cuenta, que con el presente estudio de necesidad se pretende llevar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, se determina que las actividades a ejecutar en el cumplimiento del mismo NO GENERA UN RIESGO PARA LA ENTIDAD, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA. Sin embargo, EPQ S.A (E.S.P), mediante el Supervisor que designe, revisará permanentemente las actividades realizadas por el Contratista de Prestación de Servicios en desarrollo del objeto Contractual.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P", Articulo modificado por el Artículo 1 numeral 1 del acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
>
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVA A CABO CONTRATACIÓN.

Se verificará y habilitará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio previo así:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadana de a persona natural.

2. Libreta militar cuando es menor de 50 años

3. Registro Único Tributario - RUT, del oferente sea persona natural o / jurídica (vigente)

4. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) y / conflicto de intereses

5. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la / persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica.

6. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e / incompatibilidad para contratar de la persona natural o de la persona
Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica.

7. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores de 4 meses. Deberá allegar una certificación donde acredite experiencia con empresas privadas o públicas., acreditando actividades similares a las referidas en el presente proceso contractual.

8. Certificado de afiliación a seguridad social. (salud y pensión) recientes / a su expedición.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales, (contraloria). Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policia nacional) y medidas correctivas (policia nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.

10. Certificado de aptitud Laboral

11. Certificado de estudio bachiller, diploma y/ o acta de grado

12. Certificados deudores morosos del Estado recientes a su expedición

13. Certificado de deudores alimentarios morosos. recientes a su / expedición.

14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día dos (02) de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026), hasta las doce (12:00) del mediodía.

7. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Calle. 24 No. 14-46 de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, generara el rechazo de la misma

9. CAUSALES DE NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A.
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Daniel Pulecio Gómez
Profesional Universitario